

d) A la Lic. Cándida Violeta García Vargas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6488, que aprueba la Resolución Nº 1255-61, del Ayuntamiento de Santiago, sobre donación de un solar propiedad del Municipio a la Respetable Logia Masónica "Nuevo Mundo" Nº 5 Inc.

G.O. Nº 8556, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6488

VISTA la Resolución Nº 1255-61 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en fecha 6 de febrero, 1961, por la cual ese organismo dispone donar a la Respetable Logia Masónica "Nuevo Mundo" Nº 5, Inc., de dicha ciudad, el solar Nº 1983, de la Manzana Nº 141, ubicado en la calle José Trujillo Valdez, con un área de 287.95 metros cuadrados;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 del 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución mencionada en el encabezamiento de este Decreto y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar a la Respetable Logia Masónica "Nuevo Mundo" Nº 5, Inc., de dicha ciudad, el solar indicado en la citada Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6489, que deroga el apartado g) del Art. 1 del Decreto Nº 9654, que concedió jubilación del Estado al señor Francisco Hernández Abreu.

G.O. Nº 8556, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6489

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-

ticulo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Queda derogado el apartado g) del articulo 1 del Decreto N° 9654 de fecha 6 de enero de 1954, por medio del cual se concedió el beneficio de la jubilación al señor Francisco Hernández Abréu y se le asignó una pensión del Estado de ciento cinco pesos oro (RD\$105.00) mensuales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de febrero del mil novecientos sesenta y uno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6490, que concede naturalización dominicana provisional a la menor Mayris del Carmen Dujarric Santos.

G.O. N° 8556, del 28 de Febrero de 1961

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6490

VISTA la solicitud elevada por la señora Irisneyda Santos de Dujarric en fecha 17 de febrero del año en curso 1961, por conducto de la Secretaria de Estado de Interior y Cultos, y los documentos que la acompañan;

VISTO el Párrafo I del artículo 26 de la Ley sobre Naturalización N° 1683 de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665 de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana, a la menor Mayris del Carmen Dujarric Santos, nacida en Miami, Estados Unidos de América, en fecha 13 de agosto de 1960, hija de la solicitante señora Irisneyda Santos de Dujarric.

Art. 2.—Al cumplir la edad de 18 años, la menor favorecida por el presente Decreto podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3 de la Constitución de la República.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Cultos y de Relaciones Exteriores, para fines de registro.